



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; con domicilio en Medellín número 202, primer piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales: *“Proveedores de Bienes y Servicios”* con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación, última reforma 15 de abril de 2025); 7, apartado E numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 23 de diciembre de 2024); 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64, 106 y 107 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Diario Oficial de la Federación, publicada el 20 de marzo de 2025); 9, 10, 16 fracción I, 17, 24, 25, 36, 37 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 11 de febrero de 2021); 19, 56, 102 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación, publicada el 20 de marzo de 2025); 6 fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII y XXIII, 24 fracciones XVII y XXIII, 92, 93, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 26 de febrero de 2021); 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de diciembre de 2024); 1, 4, 7, 12, 14, 30, 41, 43, 47, 52 y 80 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 18 de noviembre de 2020, sin reformas); 3, 14 Bis, 14 Ter, 27, 43, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal, última reforma 26 de febrero de 2018); 2, 5 fracción XXVIII, 6 fracción VIII, 10 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 14 de enero de 2021); 54, fracciones II, XII, XIV, XV, XVIII, XX y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de mayo de 2021); 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 61, 62, 63, 64 y 65 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 15 de febrero de 2023); Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos; (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 20 de septiembre de 2024).

Los datos personales que recabemos directamente del titular, mediante el formato denominado *“manifestaciones para contratar persona física con contrato”* o *“manifestaciones para contratar física sin contrato”* y serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes para llevar a cabo las contrataciones de personas físicas que proveen a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) de bienes y servicios.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Los datos personales podrán ser transferidos a Órganos jurisdiccionales, locales y federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales locales y federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos con fundamento en los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización con fundamento en los artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en los artículos 28 fracciones II y III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que no se requiere el consentimiento conforme a lo previsto en los artículos 16 fracciones I y II, y 64 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: **patrimoniales**: información fiscal, cuentas bancarias; **identificación**: nombre, correo electrónico, firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP); los cuales estarán resguardados bajo el Sistema de Datos Personales denominado “*Proveedores de Bienes y Servicios*”, el cual cuenta con medidas de seguridad de carácter administrativas y físicas; dicho Sistema está bajo la responsabilidad del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PAOT, el Lic. José Eloy Torres Lora, con correo electrónico: jtorres@paot.org.mx y teléfono: 555265-0780 ext. 14400.

Los datos personales tendrán un ciclo de vida de 11 años en medio automatizado, de 2 años en archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración, y se procederá a la baja documental, una vez cumplida la vigencia administrativa, antes señalada, en conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, unidad administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes de derechos ARCO, ubicada en





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Medellín, número 202, planta baja, colonia Roma Sur, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 5265-0780 Ext. 15400 y 15520, en el correo electrónico transparencia_paot@yahoo.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO (55) 5636 4636, donde se le informará al Titular los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos ARCO, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del enlace electrónico: https://paot.org.mx/cont_transparencia/avisos_privacidad.php.

Última fecha de actualización: **12 de mayo de 2025**.

